

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En CORDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 25.—Seis meses, 45.—Un año, 85.
FUERA DE CORDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 38 cént. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 1 DE OCTUBRE DE 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la GACETA oficial.
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 18.)

El Excmo. Sr. Jefe Superior de Palacio dice con fecha de ayer al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

„Excmo. Sr.: El Médico de la Facultad de la Real Cámara de servicio me dice con esta fecha lo siguiente:

„Excmo. Sr.: La Facultad de la Real Cámara tiene el honor de comunicar á V. E. que SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), así como SS. AA. RR. la Princesa de Asturias y las Infantas Doña María Teresa y Doña Isabel, continúan sin novedad en su importante salud.

S. A. R. Doña María Luisa, Duquesa viuda de Montpensier, pasó todo el día de hoy sin fiebre y sin cambio que no sea favorable en la situación iniciada ayer.

De orden de S. M. lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 17 de Noviembre de 1891.—El Jefe Superior de Palacio, El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Ministerio de Fomento

Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial
Relación de los certificados de adición expedidos, de cuyo acto se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1891.

12.270. D. Tomás Gomis Ripoll, de Elche (Alicante), certificado de adición á la patente expedida en 22 de Junio de 1891 por modificaciones introducidas en el objeto de la patente.

Expedido en 31 de Agosto de 1891.

12.272. D. Pedro Company y Fagés, de Barcelona, certificado de adición á la patente expedida en 6 de Abril de 1891 por modificaciones y ampliaciones en el objeto de la patente.

Expedido en 31 de Agosto de 1891.

12.389. D. Pedro Delorme, hijo, de

Burdeos (Francia), certificado de adición á la patente expedida en 1.º de Abril de 1891 por mejoras y perfeccionamientos introducidos en el objeto de la patente.

Expedido en 31 de Agosto de 1891.

12.408. D. Sebastián Abojador y Bengoechea, de Madrid, certificado de adición á la patente por veinte años que le fué expedida en 14 de Julio de 1891 sobre modificaciones introducidas en un sistema especial para el cierre con toda solidez y seguridad de baules, maletas y cajas de hierro, sin necesidad de cerraduras, ni llaves, ni visagras, ni asas exteriores.

Expedido en 17 de Septiembre de 1891.

Madrid 28 de Octubre de 1891.—El Jefe del Negociado, Aguilar.

Relación de los certificados de adición puestos en practica, de cuyo acto se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1891.

8.040. Mr. Pierre Auguste Javier, certificado de adición á la patente de invención por veinte años por perfeccionamiento en las máquinas para descortezar, expedida en 30 de Enero de 1888.

Expedido en 23 de Mayo de 1888.

Acreditada la práctica en 2 de Mayo de 1891.

8.397. Sr. Zalinski (Edmundo Luis), de Nueva York, certificado de adición á la patente expedida por veinte años en 10 de Junio de 1885 por perfeccionamientos en el objeto de la misma.

Expedido en 3 de Septiembre de 1888.

Acreditada la práctica en 8 de Julio de 1891.

8.810. La Sociedad Farbwerke vormal Meister Luccins y Brüning, certificado de adición á la patente de invención por veinte años por un procedimiento de fabricación de materias colorantes verdes y verde azules, expedida en 7 de Diciembre de 1888.

Expedido en 22 de Enero de 1891.

Acreditada la práctica en 30 de Mayo de 1891.

9.149. Mr. Pablo Carette, certificado de adición á la patente expedida el 2 de Enero de 1889 por veinte años por un nuevo sistema de aparato de expulsiones intermitentes de aguas á intervalos facultativos.

Expedido en 2 de Marzo de 1889.

Acreditada la práctica en 8 de Julio de 1891.

9.179. D. Joaquin Rincón y Calleja, certificado de adición á la patente de invención por veinte años por un sistema de envaseo invelable desarticulado titulado Cajón madrileño, expedida en 2 de Enero de 1889.

Expedido en 2 de Marzo de 1889.

Acreditada la práctica en 29 de Mayo de 1891.

9.209. Mr. John Harrigon, certificado de adición á la patente expedida el 15 de Septiembre de 1888 por veinte años por mejoras en aparatos para producir sonidos musicales.

Expedido en 30 de Marzo de 1889.

Acreditada la práctica en 8 de Julio de 1891.

9.359. Sres. Armand Mieg y Hugo Brischoff, certificado de adición á la patente de invención por veinte años sobre mejoras en armas de fuego portátiles.

Expedido en 10 de Abril de 1889.

Acreditada la práctica en 20 de Agosto de 1891.

9.593. Mr. P. A. Javier, domiciliado en Lyon (Francia), certificado de adición á la patente de invención por veinte años expedida en 30 de Enero de 1888 por perfeccionamientos en las máquinas de descortezar el ramio.

Expedido en 20 de Agosto de 1889.

Acreditada la práctica en 8 de Julio de 1891.

10.115. La Sociedad general de Maltosa, certificado de adición á la patente expedida el 20 de Noviembre de 1889 por veinte años por un nuevo procedimiento para la fabricación de la Maltosa y la fermentación de materias amiláceas.

Expedido en 17 de Marzo de 1890.

Acreditada la práctica en 8 de Julio de 1891.

10.117. Mr. Gysbert Dirk Nelleustein, certificado de adición á la patente de invención por veinte años por un procedimiento para extraer el aroma de las flores, frutos, etc, expedida en 25 de Enero de 1889.

Expedido en 21 de Mayo de 1890.

Acreditada la práctica en 25 de Mayo de 1891.

10.280. D. Ruperto Heatón, certificado de adición á la patente expedida en 20 de Febrero de 1889 por un sistema de prensar toda clase de frutos, pulpo á masa, por la introducción de un pistón ó émbolo en receptáculo, cuyo diámetro interior es mayor que él etc

Expedido en 15 de Enero de 1890.

Acreditada la práctica en 8 de Julio de 1891.

10.742. D. Ramón Ballezá, certificado de adición á la patente de invención por veinte años expedida en 30 de Septiembre de 1889 por modificaciones introducidas en el nuevo selle ó marchamo.

Expedido en 31 de Mayo de 1890.

Acreditada la práctica en 8 de Julio de 1891.

10.755. D. Francisco Fortuny, certificado de adición á la patente de invención por veinte años expedida en 3 de Mayo de 1889 por un nuevo jarabe de café concentrado.

Expedido en 29 de Septiembre de 1890.

Acreditada la práctica en 20 de Agosto de 1891.

10.989. Sr. Van Gülpen (Max), certificado de adición á la patente de expedida en 22 de Marzo de 1889 por perfeccionamientos introducidos en el objeto de la patente.

Expedido en 22 de Septiembre de 1890.

Acreditada la práctica en 8 de Julio de 1891.

Madrid 28 de Octubre de 1891.—El Jefe del Negociado, Aguilar.

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1318.

JUNTA DE AUXILIOS A LAS VÍCTIMAS DE LAS
INUNDACIONES OCURRIDAS EN LAS PROVINCIAS
DE TOLEDO, ALMERÍA Y VALENCIA

Lista de las cantidades recaudadas
Pts. Cts.

Suma anterior..	21374 74
17 de Noviembre de 1891	
Villa del Rio	
El Ayuntamiento de sus fondos municipales	150
Los doce Sres. Concejales á cinco pesetas cada uno	600
Un día de haber de todos los empleados del Ayuntamiento	50
Cuestación hecha en toda la población	128
El casino recreativo llama do "Circulo de la Amistad," de sus fon- dos	50
D. Matias Prast Pompas, socio del mismo	1 50
S. M. C. idem idem	1
Bernardo Torraiba Lo- pez, idem idem	1
Juan Gil Albando, idem idem	1
Manuel Cañete Rueda, idem idem	50
Teodoro Soto Canales, idem idem	50
Manuel Palomino Fau- dula, idem idem	50
Total.	21818 74

Córdoba 19 de Noviembre de 1891.
El Gobernador,
Antonio Castañón y Faes

Circular núm. 1299.

No puede menos de llamar la aten-
ción de este Gobierno de provincia, el
insignificante número de licencias de
uso de armas y de caza que se solici-
tan, y á fin de que pueda tener exacto
cumplimiento lo dispuesto en la regla
tercera y cuarta de la circular de 8 de
Marzo de 1887 inserta en la *Gaceta* del
9 de dicho mes, articulo 28 y 29 de la
Ley de caza de 10 de Enero de 1879, y
Real orden de 7 de Mayo de 1880 in-
serta en en la *Gaceta* del 12; excito el
celo de la benemérita fuerza de la
Guardia civil y Sres. Alcaldes, para
que por cuantos medios esten á su al-
cance, hagan observar las citadas dis-
posiciones y ejerzan la vigilancia que
se encomienda en la primera disposi-
ción transitoria de la mencionada Ley.

Espero del reconocido celo que
distingue al Jefe de la provincia así
como á los de Línea y Comandantes de
puestos, se sirvan manifestarme haber-
se enterado de esta Circular y darme
cuenta de las disposiciones que adop-
ten para su ejecución; cumpliendo así
lo prescrito en el número tercero arti-
culo 30 del Reglamento de 2 de Agosto
de 1852.

Córdoba 16 de Noviembre de 1891.—
El Gobernador,
Antonio Castañón y Faes

SECCION DE FOMENTO

MINAS

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 3217.

Núm. 1280.

D. Antonio Castañón y Faes, Gobernador
civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Claudio Ma-
lagrida, vecino de esta capital, en nom-
bre y representación de D. Juan Bai-
ley Davies, vecino de Bilbao, se ha
presentado en este Gobierno de pro-
vincia una instancia fecha 2 del actual,
solicitando se le concedan diez y seis
pertenencias para la mina denominada
Arturo, de mineral plomo, sita en el tér-
mino de Villanueva del Duque y en
terreno conocido por *Morras de Cuzna*,
que linda por el N. con la mina *Tres
Naciones* núm. 2936; por el E. con la
mina *Vizcaya* núm. 2949; por el Sur
con la mina *Sur* núm. 2939, y por el
Oeste con terreno franco en las *Morras
de Cuzna*; cuyo registro le ha sido ad-
mitido por Decreto de este día salvo
mejor derecho, bajo la siguiente desig-
nación: Se tendrá por punto de partida
la cuarta estaca de la mina *Sur* núme-
ro 2939, ó sea la estaca más al Oeste
en la Morra de la Mora. Desde dicho
punto de partida á la primera estaca
en dirección E. 30° N. se medirán 300
metros; de esta á la segunda N. 30°
O. 100 metros; de segunda á tercera E.
30° O. 100 metros; de tercera á cuarta
N. 30° O. 200 metros; de cuarta á quin-
ta E. 30° N. 100 metros; de quinta á
sexta N. 30° O. 100 metros; de sexta á
séptima O. 30° S. 500 metros, y juntan-
do la séptima con el punto de partida,
quedará cerrado el perímetro de las
diez y seis pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del pre-
sente para que en el término de 60 días
puedan producir sus reclamaciones,
conforme al art. 24 de la ley, los que se
crean con derecho para ello.

Córdoba 13 de Noviembre de 1891.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

RECTIFICACION

Núm. 1309.

Por D. José Ros y Perez, se ha pre-
sentado un escrito rectificando la de-
signación de su registro *Antonia*, núme-
ro 3184, del término de Almodóvar del
Rio, y que aparece publicada en el
BOLETIN OFICIAL del día 23 de Sep-
tiembre último, deseando se tenga co-
mo definitiva la siguiente:

Se tendrá como punto de partida la
primera estaca de la mina de plomo
llamada *Santa Leocadia*, de cuyo punto
en dirección N. se medirán 300 metros
y se fijará la primera estaca; de esta al
E. 100 metros y la segunda; de esta al
N. 300 metros y la tercera; de esta al
E. 300 metros y la cuarta; de esta al S.
900 metros y la quinta; de esta al E.
900 metros y la sexta; de esta al S. 200
metros y la séptima; de esta al O. 1800
metros y la octava; de esta al N. 200
metros y la novena; de esta al E. 500
metros y la décima; de esta al N. á en-
contrarse con el punto de partida 300
metros y se fijará la undécima; que
dando cerrado el perímetro de las se-
senta y nueve pertenencias.

Lo que se publica en este periódico
oficial para conocimiento de todos.

Córdoba 17 de Noviembre de 1891.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

COMISION PROVINCIAL DE CORDOBA

N U M E R O 1301

ANUNCIO

Cumpliendo lo dispuesto por la Superioridad, la Comisión provincial, en
sesión celebrada en el día de anteayer, acordó adquirir por medio de subasta
pública las primeras materias y artículos necesarios para el trabajo de los talle-
res de la Casa Socorro-Hospicio, durante el corriente año económico de 1891 á
1892; cuya relación resumen se inserta á continuación, debiendo verificarse la
licitación á los treinta días contados desde el siguiente en que aparezca este
anuncio en el BOLETIN OFICIAL; y si resultase ser día feriado al inmediato
después, á la una de la tarde, en el despacho de esta Vicepresidencia, ante el
Sr. Gobernador civil de la provincia ó persona en quien dicha autoridad dele-
gue; haciéndose las proposiciones por medio de pujas á la llana, y bajo el pliego
de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado respectivo de la Exce-
lentísima Diputación provincial.

CONCEPTOS	Unidad	PRECIO		TOTAL
		Pts.	Cts.	
TALLER DE LENCERIA				
Hilo blanco 1.ª urdimbre núm. 30	50	5		250
Idem idem 20	500	4	50	2250
Hilo blanco núm. 16	1000	4		4000
Algodón blanco dos cabos núm. 20	600	2	75	1650
Idem id. id. 18	250	3	50	875
Idem id. id. 15	130	3		390
Idem azul id. 15	130	3	50	455
Total.				9870
TALLER DE ZAPATERIA				
Suela Gallega	700	3	50	2450
Becerro cordobés	150	2	75	412 50
Cordoban negro	100	6	75	675
Badana abecerrada	100	4		400
Cañamo números 5 y 7, paquetes	100	1	50	150
Muselina para forros, metros	150	1		150
Total.				4237 50
TALLER DE ESPARTERIA				
Esparto en rama, kilogramos	3000	32		960
TALLER DE ALPARGATERIA				
Cañamazo en rama 1.ª	1000	1	17	1170

RESUMEN

Importa el taller de lienzo...	9870
Idem el id. de zapatería...	4237 50
Idem el id. de espartería...	960
Idem el id. de alpargatería...	1170
Total general pesetas.	16237 50

El precio que ha de servir de tipo en la subasta es el que está estam-
pado en la relación que antecede; siendo preferida la proposición en que se ofrez-
ca hacer el abastecimiento con mayor baja ó disminución del que contiene la
referida relación.

Para tomar parte en la licitación hay necesidad de presentar la cé-
dula personal y carta de pago de haber constituido en la caja provincial, en con-
cepto de fianza provisional la cantidad del cinco por ciento del importe de los
artículos y efectos de uno ó más talleres, ó del total de los que se interesen, cu-
ya suma se elevará al diez por ciento de la cantidad en que fueren rematados,
como depósito definitivo, por la persona ó personas á quienes se haya adjudica-
do la subasta, devolviendo inmediatamente, en este caso, el depósito provi-
sional al que ó á los que únicamente hayan concurrido como licitadores.

Córdoba 16 de Noviembre de 1891.—El Vicepresidente, Juan García
Cubero.

AYUNTAMIENTOS

Montoro

Núm. 1302.

D. *Bartolomé Benitez Romero*, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que encontrada sin dueño conocido en la posesión de olivar de San Diego, pago de Casillas de Velasco, de la sierra de este término, una cabra jarocho, pelo pardo, con un lucero en la frente y herrada confusamente en un cuerno, se anuncia al público por el presente edicto, que se insertará en tres Boletines Oficiales consecutivos, para que durante el plazo de cuarenta días se presente por su dueño la reclamación que considere oportuna.

Montoro 16 de Noviembre de 1891.

—Bartolomé Benitez Romero.

Priego

Núm. 1303.

D. *Carlos Valverde López*, Abogado y Alcalde constitucional de esta ciudad.

Por el presente edicto se llaman a las personas que se consideren con derecho a reclamar una yegua torda amoscada, con más de la marca, cerrada, hierro confuso, corba de las dos manos, con vejigas en la mano izquierda y un lobanillo en la barriga por detras de la cincha, que fué abandonada por un hombre que dijo llamarse Rafael Calzado y ser vecino de Lucena, en la Posada de la calle Pavas de esta ciudad, para que en el término de treinta días deduzcan sus derechos, en la inteligencia que pasado este término sin reclamación alguna se procederá previa tasación a la venta de aquella en subasta pública.

Lo que se publica por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 8 de Septiembre de 1878.

Priego 16 de Noviembre de 1891.

—Carlos Valverde P. S. M., J. Callava.

Espejo

Núm. 1304.

D. *Manuel Sastre Martín*, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia utilizar en el corriente año económico, con el carácter de ordinario, el arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de pesas y medidas, y redactada por la Junta administrativa la tarifa por que se ha de regir su exacción, tendrá lugar el arriendo de dicho arbitrio y el del servicio de pesar y medir por el tiempo que resta de este ejercicio, a partir desde el día primero de Diciembre inmediato, en subasta pública que bajo mi presidencia se celebrará en estas Casas Consistoriales el jueves 26 de este mes de Noviembre, de diez a once de la mañana, con arreglo a las disposiciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y sujeción al pliego de condiciones que queda de manifiesto en la Secretaría Capitular; sirviendo de tipo a la subasta la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas.

La licitación se verificará por proposiciones verbales y pujas a la llana, debiendo los licitadores presentar en pliego abierto su cédula personal y un

resguardo de este Depositario que acredite el haber consituído en depósito provisional la cantidad de 62 pesetas 50 céntimos.

La fianza definitiva que para garantizar el arriendo debe después prestar el rematante consiste en la suma de 250 pesetas.

Espejo 16 de Noviembre de 1891.—Manuel Sastre.

Encinas Reales

Núm. 1305.

D. *José Prieto Roldán*, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse por la Junta pericial a la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza pública, que ha de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1892 a 93, se concede un plazo de 30 días a contar desde la fecha, a fin de que los propietarios de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten relaciones juradas acompañadas de los correspondientes títulos de propiedad en esta Secretaría municipal, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna declaración de dominio.

Y para la general inteligencia se publica el presente en Encinas Reales a 16 de Noviembre de 1891.—José Prieto y Roldán.—P. S. M., Gabriel de Torres, Secretario.

JUZGADOS

Baena

Núm. 1308.

D. *Manuel Cubero Villarreal*, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado Municipal, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del poder judicial y Reglamento de diez de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud.

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral.
- 3.º Certificación de examen y aprobación conforme al reglamento antes citado u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto.

Baena 14 de Noviembre de 1891.—Manuel Cubero.—El Secretario Rafael de Luque.

Izquierda de Córdoba

Núm. 1310.

D. *Manuel Serna Higuero*, Juez de instrucción del distrito de la izquierda de esta capital.

Por presente se hace saber que en el mismo y Escribanía del infrascrito, se instruye sumario contra José González Díaz, por sospechas de hurto de cincuenta y ocho limones turcos hallados

en su poder que manifestó haberlos encontrado en un saco, en la carretera de Trassierra, a dos kilómetros más arriba del Castillo de la Albaida; y en su virtud se cita al que se crea perjudicado por dicho hurto, para que en el término de diez días contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado, plaza de la Compañía núm. 7, al objeto de ofrecerle el sumario referido; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Córdoba a 17 de Noviembre de 1891.—Manuel Serna Higuero.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

Sevilla

Núm. 1311.

D. *Nisen González Valles y Kiestra*, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Sergio Zornosa Lopez, conocido por José, natural de Viernes partido de Torre la Vega, provincia de Santander, hijo de Gregorio y de Acasia, de 22 años de edad, soltero, dependiente de taberna, y que habitó en esta ciudad en la calle Santas Patronas núm. 1.º, y sus señas son estatura alta, carnes regulares, ojos azules, nariz ancha, boca grande, labios delgados, color bueno, pelo castaño oscuro, orejas grandes y barba clara; para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la Gaceta de Madrid y en los Boletines Oficiales de esta provincia y en la de Cádiz, Córdoba y Huelva, se presente en la cárcel de esta ciudad para cumplir la condena que le habia sido impuesta en la causa que contra él mismo se siguió por lesiones; bajo apercibimiento que si no comparece, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, se sirvan practicar diligencias en subusca, y caso de ser habido se proceda a su captura, remitiéndolo a la cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Sevilla a 7 de Noviembre de 1891.—Niseo González.—El Secretario, Ricardo Perez.

Administración subalterna de Hacienda de Montilla

Núm. 1307.

D. *Juan R. Rodríguez Leyton*, Administrador interino de Hacienda de este partido.

Hace saber: Que terminado en borrador el repartimiento del cupo de sal de esta ciudad, respectivo al año económico actual, el cual se halla de manifiesto en esta oficina per término de ocho días, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan aducir las reclamaciones que estimen justas, y una vez transcurrido aquél, no serán oídas las que se presenten.

Lo que se anuncia al público para su general inteligencia.

Montilla 18 de Noviembre de 1891.—Juan R. Rodríguez.—P. S. M., Gustavo Fernández.

Agencia ejecutiva de Benamejí

Núm. 1314.

D. *Manuel de Rojas y Baltanás*, Agente ejecutivo de esta zona, y en su nombre y representación D. Gerónimo Luque y Varat, Subalterno de la misma.

Hago saber: Que por esta Agencia se instruyen expedientes ejecutivos de apremio en tercer grado contra los contribuyentes que se expresarán, por débitos a la contribución territorial, y para hacerlos efectivos se les venden en pública rúta las fincas siguientes:

- 1 D. Francisco Royón Labrador, tres celemines viña Cerro del Puente, en pesetas 93 34
- 2 D. Juan Ramírez Torres, dos fanegas viña en id., en 530
- 3 D. José Ramírez Rosas, una fanega tierra en las Lomas, en 160
- 4 D. Juan Manuel Rosas Sánchez, seis celemines tierra Barrancón, en 80
- 5 D. Rafael Ramírez Cuenca, tres celemines tierra en Cobatillas, en 172 54
- 6 D. José Sánchez Navarro, nueve celemines tierra en la Cuesta, en 246 67
- 7 D. Francisco Torralbo Burgos, una casa en la aldea del Tejar, en 1116 67
- 8 D. Francisco Torralbo Carmona, media fábrica tejar en id., en 937 50
- 9 D. Antonio Velasco Luque, siete fanegas seis celemines olivar partido Segovia, en 925 07
- 10 D. Francisco Vilchez Aguilar, una casa calle Carrera núm. 152, en 250
- 11 D. José Vida Avila, una fanega tres celemines viña Cerro del Puente, en 332 54
- 12 D. Antonio Artacho Orellana, siete celemines olivar en Pecho Pino, en 258 67
- 13 D. Juan Aguilar Torres, seis celemines olivar arroyo del Puente, en 114 94
- 14 D. Antonio Barco Verdejo, cuatro y medio celemines viña en Canteras, en 275
- 15 D. Cristóbal Barco Ramírez, una fanega seis celemines olivar en Turón, en 960
- 16 D. Francisco Burgos Luque, tres fanegas tierra en la Cuesta, en 400
- 17 D. Manuel Castro Arjona, una casa calle Feria núm. 98, en 1600
- 18 D. Francisco Dorado Lara, una fanega seis celemines olivar en el Barrancón, en 665 07
- 19 D. José Dominguez Carreira, una fanega tierra en Cobatillas, en 1200
- 20 D. Agustín Gómez Carbonell, una fanega olivar en el Barrancón, en 333 34
- 21 D. Francisco García Torres (mayor), una fanega tierra Arroyo del Puente, en 15 34
- 22 D. José García Cobacho, tres celemines tierra en la Cuesta, en 80
- 23 D.ª María Antonia Guerrero Ramírez, una fanega tierra en el Barrancón, en 160

Agencia ejecutiva de contribuciones de Córdoba

Núm. 1306

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS

D. José de Méndez y Farando, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 10 del actual en el expediente de apremio que se sigue contra D. Francisco Cuadro y Jurado por débito de la contribución territorial correspondiente al año económico de 1889 á 90, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles embargados al mismo que se detallan á continuación:

Número de orden	DEBITO por principal, recargos y costas Pts. Cts.	BIENES INMUEBLES EMBARGADOS QUE SE SUBASTAN Y CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	VALORACIÓN deducidas cargas Pts. Cts.
		Una casa en esta población calle de Malpensada núm. 10. la cual linda por la derecha y espalda, saliendo, con la núm. 12 de la calle Tafures, y por la izquierda con la casa huerto núm. 8 de mencionada calle de Malpensada. Con arrago al líquido imponible en que resulta amillarada, el tipo para la subasta es el de tres mil pesetas.	3000

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 30 de Noviembre actual á las doce de la mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores se advierte:

- 1.º Que el dueño puede librar sus bienes pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate,
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio los gastos que hayan anticipado.
- 4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

Córdoba á 11 de Noviembre de 1891.—El Agente ejecutivo, J. de Méndez

ANUNCIOS

CONTRIBUCION TERRITORIAL Cartillas y amillaramientos

Forma un tomo en 4.º de más de cuatrocientas páginas, y contiene el Real decreto y Reglamento de amillaramientos y circulares de 1878, la ley de 18 de Junio de 1885, Real decreto y Reglamento del mismo año. El Real decreto de 11 de Agosto de 1887 para la formación de nuevas cartillas, con todas las disposiciones importantes que se han publicado hasta el día, cuyo conocimiento interesa á las oficinas provinciales y municipales y particulares en general, conteniendo además los estados modelos oficiales, su autor, Eusebio Freixa y Rabasó.

Edición de Octubre de 1891. Se vende á 4 pesetas 50 céntimos en la librería del DIARIO DE CORDOBA, calle de San Fernando núm. 34.

GUARDIA CIVIL

La modelación que necesitan los individuos de este cuerpo, se halla de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO

Los cargaremos talonarios, libramientos, cuentas trimestrales, balances y demás documentación de cuentas municipales, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18. Se remiten á vuelta de correo á los Ayuntamientos que tengan cuenta corriente en dicho establecimiento.

IMPRESA DEL DIARIO DE CORDOBA.

- 24 D.ª Teresa Gómez Sánchez, una casa calle Remedios, en 500
- 25 D. Antonio Lara Molero, otra calle San Rafael núm. 1.º, en 400
- 26 D. Juan Linares Labrador, tres celemines viña Cerro del Puente, en 83 34
- 27 D. Francisco Linares Pedroza, una casa calle Carrera, en 400
- 28 D. José Linares Artacho, una fanega viña Cerro del Puente, en 223 34
- 29 D. Juan Lara Lara (mayor), uno y medio celemines tierra camino de Aguilar, en 90
- 30 D.ª Teresa Leiva Villalón, una fanega siete celemines olivar en Barrancón, en 1013 34
- 31 D. Francisco Medina Reyes, nueve celemines viña Cerro del Puente, en 170
- 32 D.ª Encarnación Mesa, cuatro fanegas siete celemines tierra en Isla de los Aragonés, en 501 34
- 33 D. Juan Antonio Muñoz Arjona, un celemin tres cuartillos olivar Cortijo Alto, en 80
- 34 D. Juan Macías Carmona, nueve celemines tierra con era en el Panteon, en 540
- 35 D. Juan Melere Galindo, tres celemines tierra Cerro del Puente, en 55 90
- 36 D. Francisco Núñez Labrador, dos celemines y cuartillo viña en id., en 42 52
- 37 D.ª María Núñez Sánchez, una casa calle Gracia, en 500
- 38 D. Juan Antonio Ojeda Lara, dos fanegas tierra pastos en Majadillas, en 46 67
- 39 D. Antonio Parra Pedroza, una casa calle Aguilar núm. 3, en 400
- 40 D. Antonio Prieto Ramírez, cuatro celemines viña Cerro del Puente, en 60
- 41 D. Cayetano Pedroza Artacho, tres celemines id. en id., en 84 27
- 42 D. Juan Plasencia Arjona, cuatro fanegas seis celemines olivar en Cisneros, en 1994 94
- 43 D.ª María Rosario Pedroza, seis celemines viña Cerro del Puente, en 49 20
- 44 D. Antonio Acero Aguilar, una casa calle Lucena, en 400
- 45 D. Antonio Arjona Gómez, otra calle Carrera, en 400
- 46 D. Antonio José Acero Arjona, una fanega tierra viña Majadillas, en 223 34
- 47 D.ª Dolores Aguilar Lara, una fanega tres celemines tierra en la Cuesta, en 480
- 48 D.ª Rafaela Aragón Rivera, una casa calle Carrera, en 400
- 49 D. Romualdo Arjona Galán, una fanega tierra en la Solana, en 114 34
- 50 D. José Burgos García, una casa calle Feria, en 1150
- 51 D.ª Gracia Berdugo, dos fanegas dos y medio celemines tierra partido Cañuelo, en 2040
- 52 D. Antonio Carmona Navarro, una casa calle Sol, en 1600
- 53 D. Bartolomé Carmona Velasco, una fanega tierra en Barrancón, en 66 67
- 54 D. Bartolomé Carmona Espejo, una casa en el Tejar, en 1116 34

- 55 D. Benito Cabello Carréira, seis celemines olivar en las Lomas, en 115 07
 - 56 D. Juan Caballero Moreno, cuatro y medio celemines viña Cerro del Puente, en 60
 - 57 D. José Cuenca Sanjuan, cuatro celemines id. en id., en 75 74
 - 58 D. Diego Jurado Muñoz, once celemines tierra Cortijo alto, en 427 87
 - 59 D. Juan Barco Verdejo, cuatro y medio celemines viña partido Canteiras, en 274 94
 - 60 D. José Carrasco Serrano, seis celemines olivar Zahurdón, en 61 60
 - 61 D. Juan Lorenzo Hurtado, una fanega un celemin olivar en Pecho Pino, en 480 24
 - 62 D. Esteban Jurado Muñoz, tres cuartillos olivar partido Tinajón, en 44 94
 - 63 D. Francisco Jurado Muñoz, tres id. id. en id., en 60
 - 64 D. Diego Linares Jurado, tres id. id. en id., en 44 94
 - 65 D.ª Gracia Ledesma, viuda, una fanega seis celemines olivar en Barrancón, en 658 40
 - 66 D. Juan Martín Espejo, una casa calle Aguilar, en 1150
 - 67 D. Francisco Orellana, nueve celemines tierra en Cortijo Alto, en 240
 - 68 D. Francisco Sánchez Ramírez, una fanega seis celemines tierra en id., en 1080
 - 69 D. Manuel Jurado Muñoz, tres cuartillos olivar en id., en 60
 - 70 Sr. Marqués de Benamejí, tres fanegas siete celemines un cuartillo olivar en Islón, en 1922
- Quince fanegas tierra huerta, cereales y pastos, nacimiento de agua y casa nombrada La Fuentezuela, en 2666 67
- Cuya subasta tendrá lugar el día veinte de los corrientes, de doce á una de su tarde, en el local de esta Agencia, calle Frailes núm. 13, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de las cantidades en que han sido retasadas.
- Benamejí 7 de Noviembre de 1891.—Gerónimo Luque.

Comisaría de Guerra de Córdoba

Núm. 1315.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS
NOTA DE LAS COMPRAS DE ARTICULOS DE INMEDIATO CONSUMO VERIFICADAS DURANTE EL MES DE LA FECHA.

ARTICULOS	PRECIO Pesetas.
Leña de jaras: (75 quintales métricos) á	3,50
Cebada: (999 hectólitros) á	14,29
Paja para pienso: (850 quintales métricos) á	5,79

Córdoba 16 de Noviembre de 1891.—El Administrador, Juan Diez Sotillos.—V.º B.º —El Comisario de Guerra Interventor, Rafael Delgado

FACTORIA DE UTENSILIOS

NOTA DE LAS COMPRAS DE ARTICULOS DE INMEDIATO CONSUMO VERIFICADAS DURANTE EL MES DE LA FECHA.

ARTICULOS	PRECIO Pesetas.
Aceite de 2.ª (450 litros) á	1,14
Petróleo: (37 litros) á	0,75
Carbón vegetal: (4.600 kilogramos) á	0,11
Jabón: (125 kilogramos) á	0,80
Leña de olivo: (1000 kilogramos) á	0,04

Córdoba 16 de Noviembre 1891.—El Administrador, Juan Diez Sotillos.—V.º B.º —El Comisario de Guerra Interventor, Rafael Delgado.